

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por el señor **JOSÉ ALBERTO OCAMPO DUQUE** en contra de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA, PUNTUAL LOGÍSTICA S.A.S** y el señor **JOSÉ MAURICIO PERALTA OSPINA (Rad. 2017 – 272)**, informando que: Mediante auto de sustanciación No. 1041 del 19 de octubre de 2021 se dispuso que previo de estudiar la admisibilidad de la contestación a la demanda presentada por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA**, se requirió a la demandada para designar un nuevo apoderado, para lo cual se concedió un término de cinco (05) días.

Sin embargo, la demandada no ha nombrado un nuevo apoderado para que represente los intereses de la entidad dentro del presente proceso. Sírvasse proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 441

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

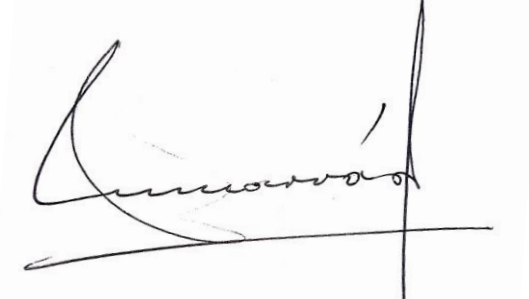
Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por el vocero judicial de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA**.

Por último, se dispone fijar como fecha para la realización de **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO,**

DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO el día **VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 032 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 25 de febrero de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria